

mentario de tales actividades, y la construcción de edificios y todo tipo de obras; pudiendo dedicarse a cualesquiera otras que, siendo lícitas, acuerden los socios desarrollar". Esta Sociedad se constituyó por tiempo indefinido mediante escritura otorgada ante el Notario que fue de esta Ciudad don Juan Antonio Madero García, en fecha de 21 de junio de 1.986, número 1.454 de protocolo; fue cambiado su domicilio social y ampliado su objeto, por otra otorgada ante el Notario que fue de esta ciudad don José Luis Mejías Gómez, de fecha 2 de marzo de 2.000, número 360 de protocolo, y declarada su unipersonalidad por escritura otorgada ante el Notario de esta ciudad don Jesús María Vega Negueruela, de fecha 13 de diciembre de 2.001, número 2.398 de protocolo. Está inscrita en el Registro Mercantil de Cádiz al tomo 387, libro 227, folio 144, hoja número 3.498. Con C.I.F. número A-11053063. -----

Esta Sociedad adaptó sus Estatutos a la nueva legislación sobre sociedades anónimas por acuerdo de la Junta General de la Sociedad adoptado en fecha de 18 de mayo de 1.992, elevado a público mediante escritura otorgada ante el Notario que fue de esta Ciudad don Juan Antonio Madero García, en fecha de

8L5650365



18 de Junio de 1.992, número 1.984 de protocolo, que
causa la inscripción 4ª de la hoja abierta a la So-
ciedad en el Registro Mercantil de Cádiz. -----

Manifiesta dicha representación en su condición de
Administrador Único de la citada sociedad, cargo pa-
ra el que fue nombrado y aceptó, en la reunión de la
Junta General de la Sociedad de fecha 27 DE FEBRERO
de 1988, que por la presente escritura se eleva a
público. -----

Asegura que actúa en el desarrollo ordinario
del objeto social, que no ha variado su capacidad,
que se encuentra en posesión de su cargo, y que sus
facultades no han sido suspendidas, revocadas, ni
modificadas en forma alguna. Igualmente manifiesta
al otorgante que los datos de identificación de la
persona jurídica a la que representa, y muy espe-
cialmente su objeto social no han variado respecto
de los consignados en los documentos fehacientes que
se presenta para el otorgamiento de esta escritura

ELEVACION A PUBLICO DE ACUERDOS SOCIALES, consi-

derando yo el Notario que el compareciente está, en el ejercicio de su cargo, suficientemente facultado para este otorgamiento con arreglo a lo prevenido en el artículo 166 del R.D. 45/2007 de 19 de enero, por el que se modifica el Reglamento de la Organización y Régimen del Notariado, aprobado por Decreto de 2 de junio de 1.944. -----

LE IDENTIFICO por su reseñado documento. Lo juzgo, según interviene, con capacidad legal suficiente para el otorgamiento de esta escritura de REELECCION DE ADMINISTRADOR y, al efecto, -----

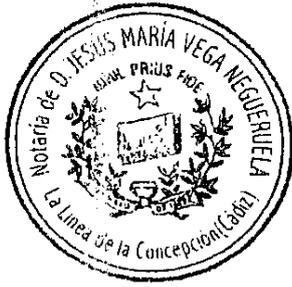
EXPONE: -----

I.- Que la Junta general de la sociedad, en sesión universal celebrada el día 27 de febrero de 2.008, acordó por unanimidad la reelección del señor compareciente como administrador único por el tiempo estatutario de cinco años. -----

II.- El nombrado aceptó en la misma Junta y manifestó no estar incurso en las incompatibilidades establecidas en la legislación vigente. -----

III.- Lo expuesto resulta de certificación extendida en un folio de papel comun expedida por el señor compareciente como administrador único, cuya firma considero legítima por obrar en mi protocolo,

8L5650366



que incorporo a esta matriz. -----

Y, expuesto cuanto antecede, el compareciente, según interviene, -----

EXPONE:-----

PRIMERO.- EL COMPARECIENTE PROTOCOLIZA Y ELEVA a escritura pública los acuerdos adoptados por la Junta General Universal y Extraordinaria de la Sociedad celebrada el día 27 de febrero de 2.008, en los terminos que constan en la certificación que ha quedado unida a esta matriz, y solicita del Señor Registrador Mercantil la inscripción de los mismos.

Hago las reservas y advertencias legales y en especial la del artículo 82 del Reglamento del Registro Mercantil. -----

Los otorgantes, en uso de la facultad contenida en el artículo 249.2 del Reglamento Notarial, solicitan al notario autorizante la presentación telemática, al Registro Mercantil, de la presente escritura. -----

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica

5

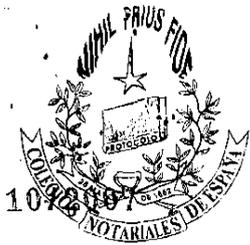
15/1999, los comparecientes aceptan la incorporación de sus datos (y de fotocopia de los documentos de identificación, en los casos previstos en la Ley) al protocolo notarial y a los ficheros de la Notaría. Se conservarán con carácter confidencial, sin perjuicio de las comunicaciones a las Administraciones Públicas que estipula la Ley y, en su caso al Notario que suceda al actual en la plaza. La finalidad del tratamiento es formalizar la presente escritura, realizar su facturación y seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la Notaría autorizante. -

Leída por el compareciente la presente escritura, quien renuncia a mi lectura, y enterado por la suya, según dice, del contenido de la misma, la encuentra conforme, se ratifica y firma, dando fe yo, el Notario, de que el consentimiento ha sido libremente prestado por el compareciente, y de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del otorgante. -----

AUTORIZACION. -----

Y yo, el Notario autorizo el presente instrumento público extendido sobre cuatro folios de papel

8L5650367



...sivo para documentos notariales, serie 8L, nú-
mero 5079315, los anteriores en orden correlativos,
y el presente. DOY FE. -----

Esta la firma del compareciente, Signado: Jesus
Maria Vega Negueruela, rubricado y sellado. -----

DILIGENCIA.- Para hacer constar la fecha y hora
del a use de recibo digital de la presentación tele-
mática de la presente escritura ante el Registro Me-
nario de Cadiz que ha tenido lugar, el día 29 de
Febrero de 2008 a las 14,47 horas. -----

Los datos de Presentación son los siguientes:

Asiento: 199-----

Diario: 156-----

Fecha Presentación: 29 Febrero 2008.-----

Y no teniendo nada más que hacer constar redacto
la siguiente diligencia en un solo folio de papel
timbrado, doy fe. -----

Signado Jesús Maria Vega Negueruela, rubricado
y sellado. -----

CERTIFICACION DE ACUERDOS SOCIALES DE LA SOCIE-
DAD PROMAGA, S.A. UNIPERSONAL. -----



8L5650368



Documento electrónico

Página 1 de 1

JFR217

Fecha: 29/07/2008

Hora: 14:47

Año: 2008

Numero: 2202

Libro: 1

9

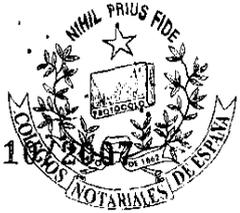
RJ2523879

Registro Mercantil de Cádiz
JOSE LEON DE CARRANZA, 20 DUPL.
11011 - CADIZ

Notificación de Asiento de Presentación

Se pone en su conocimiento que el documento con número de entrada 1/2008/2.202.0 correspondiente a la sociedad PROMAGA SA autorizado en LINEA DE LA CONCEPCION (LA), número de protocolo 2008/324 el día veintisiete de febrero de dos mil ocho fue presentado el día veintinueve de febrero de dos mil ocho en el diario 156, asiento 199.

CADIZ, a tres de marzo de dos mil ocho



8L5650369



De acuerdo con la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal 15/1999 de 13 de diciembre, el titular de los datos, por sí o por su mandatario o representante, ha prestado su consentimiento inequívoco, y queda informado de los siguientes extremos:

1.- De la incorporación de sus datos a los siguientes ficheros objeto de tratamiento automatizado A) "Registro Mercantil" y al tratamiento automatizado del mismo, siendo responsable del fichero y del tratamiento este Registro Mercantil. El uso y fin del tratamiento es el previsto por la legislación vigente, esto es, por el Reglamento del Registro Mercantil. "Art. 2.º Objeto del Registro Mercantil. El Registro Mercantil tiene por objeto: a) La inscripción de los empresarios y demás sujetos establecidos por la Ley, y de los actos y contratos relativos a los mismos que determinan la Ley y este Reglamento. b) La legalización de los libros de los empresarios, el nombramiento de expertos independientes y de auditores de cuentas y el depósito y publicidad de los documentos contables. c) La centralización y publicación de la información registral, que será llevada a cabo por el Registro Mercantil Central en los términos prevenidos por este Reglamento. Art. 4.º Obligación de la inscripción - La inscripción en el Registro Mercantil tendrá carácter obligatorio, salvo en los casos en que expresamente se disponga lo contrario. Art. 12. Publicidad formal - El Registro Mercantil es público y corresponde al Registrador Mercantil el tratamiento profesional del contenido de los asientos registrales, de modo que se haga efectiva su publicidad directa y se garantice, al mismo tiempo, la imposibilidad de su manipulación o televidado. B) "FLEI" (Fichero Localizador de Entidades Inscritas) y al tratamiento automatizado de los mismos, siendo responsable del fichero y del tratamiento este Registro, y cuyo encargado del tratamiento y representante es el Colegio de Registradores. El uso y fin del tratamiento es permitir el establecimiento de sistemas de información por vía telemática. "La publicidad telemática del contenido de los Registros Mercantiles y de Bienes Muebles se realizará de acuerdo con los principios contenidos en los artículos 221, 222, 227 y 248 de la Ley Hipotecaria - en relación con los Registros de la Propiedad (Art.2.3.4 del Código de Comercio)

2.- De lo establecido por el Apartado Sexto de la Instrucción de 17-2-1990 de la DGRN, dependiente del Ministerio de Justicia. "Las solicitudes de publicidad formal quedarán archivadas, de forma que siempre se pueda conocer la persona del solicitante, su domicilio y documento nacional de identidad o número de identificación fiscal durante un periodo de tres años."

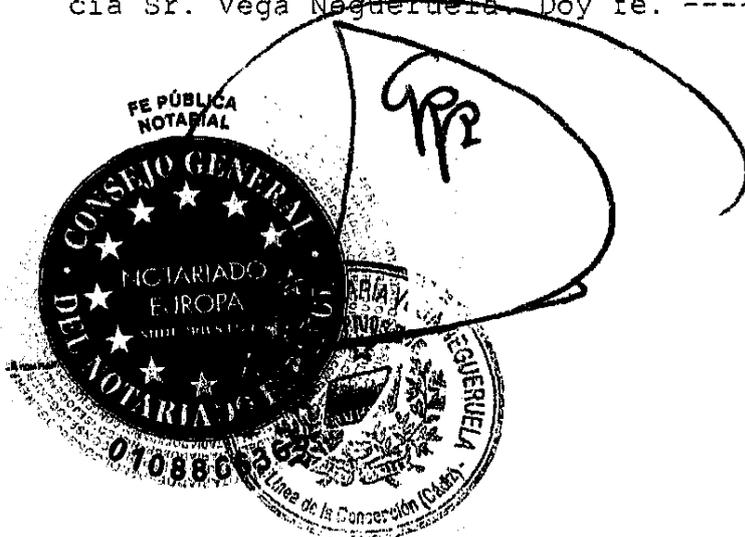
3.- De que la política de privacidad de los Registros Mercantiles le asegura el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación, información de valoraciones y oposición, en los términos establecidos en la legislación vigente, pudiendo utilizar para ello el medio de comunicación que habitualmente utilice con este Registro, y de que el mismo ha adoptado los niveles de seguridad de protección de los Datos Personales legalmente requeridos, y ha instalado todos los medios y medidas técnicas y organizativas a su alcance para evitar la pérdida, mal uso, alteración, acceso no autorizado y robo de los datos, cuyo secreto y confidencialidad garantiza

11

Nota.- El día veintinueve de febrero de dos mil ocho expido copia electronica para su remision en esta fecha, al **Registro Mercantil de Cadiz** a los efectos de la inscripción de la misma en el Registro de la Propiedad. Doy fe. -----

Signado: Jesús Maria Vega Nequeruela, rubricado y sellado. -----

ES PRIMERA COPIA EXACTA PARA LA SOCIEDAD OTORGANTE, que a su instancia y dejando nota de su saca expido en soporte papel en La Línea de la Concepción el día veintinueve de febrero de dos mil ocho sobre seis folios timbrados, serie 8L, números 5650358 y siguientes en orden. Yo, Guillermo Ruiz Rodero por imposibilidad accidental de mi compañero de residencia Sr. Vega Nequeruela. Doy fe. -----



Registro Mercantil de Cádiz

T. 1.704 F. 77

PROMAGA SA

Presentación: 1/156/199 Folio: 32

Prot.: 2008/324/N/27/02/2008

Fecha: 29/02/2008 16:00 N.Entrada: 1/2008/2.202,0

12

Pres:PROMAGA, SA UNIPERSONAL

Registro Mercantil de Cádiz

T. 1.704 F. 77

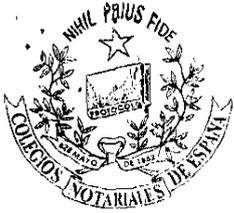
PROMAGA SA

Presentación: 1/156/199 Folio: 32

Prot.: 2008/324/N/27/02/2008

Fecha: 11/03/2008 09:27 N.Entrada: 1/2008/2.495,0

Pres:PROMAGA SA-0



Registro Mercantil de Cádiz

Tfno: 956258361 Fax: 956283857

JOSE LEON DE CARRANZA, 20 DUPL.
11011 - CADIZ

NOTIFICACION DE CALIFICACION

Dña. Ana Maria del Valle Hernández, Registradora Mercantil de CADIZ 2 MERC., previo el consiguiente examen y calificación, de conformidad con los artículos 18 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, ha resuelto no practicar la inscripción solicitada conforme a los siguientes HECHOS y FUNDAMENTOS DE DERECHO.

HECHOS

DIARIO / ASIENTO: 156 / 199
F. PRESENTACION: 29/02/2008
ENTRADA: 1 / 2008 / 2.202,0
SOCIEDAD: PROMAGA SA
AUTORIZANTE: VEGA NEGUERUELA, JESUS MARIA
PROTOCOLO: 2008/324 de 27/02/2008

FUNDAMENTOS DE DERECHO (DEFECTOS)

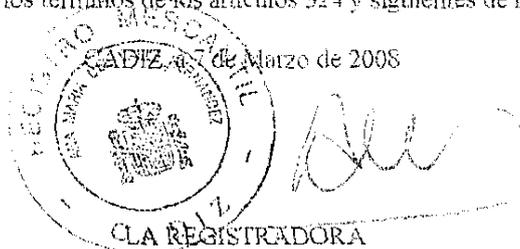
1.- Falta la provisión de fondos que previene el artículo 426 del R.R.M.

En relación con la presente calificación:

Puede instarse la aplicación del cuadro de sustituciones conforme a los arts. 19 bis y 275 bis de la Ley Hipotecaria y al Real Decreto 1039/2003, en el plazo de quince días a contar desde la fecha de notificación, sin perjuicio del ejercicio de cualquier otro medio de impugnación que el interesado entienda procedente.

Puede impugnarse directamente ante el Juzgado de lo Mercantil de esta capital mediante demanda que deberá interponerse dentro del plazo de dos meses, contados desde la notificación de esta calificación, siendo de aplicación las normas del juicio verbal conforme a lo previsto en los artículos 324 y 328 de la Ley Hipotecaria en su nueva redacción por Ley 24/2005 de 18 de Noviembre.

Cabe interponer recurso en este Registro Mercantil para la Dirección General de los Registros y del Notariado en el plazo de un mes desde la fecha de notificación en los términos de los artículos 324 y siguientes de la Ley Hipotecaria.



Recibido y notificado a los efectos del art. 58 y 59 de la Ley 30/92, por presentante autorizado

DNI/NIF nº

Registro Mercantil de Cádiz
JOSE LEON DE CARRANZA, 20 DUPL. - 11011 CADIZ

PROMAGA SA

DOCUMENTO : 1/2008/2.495,0 DIARIO : 156 ASIENTO : 199

Ana Maria del Valle Hernández, Registradora Mercantil de CADIZ 2 MERC., previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 18-2 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, he procedido a su inscripción en la fecha de la presente nota, en el:

TOMO : 1704 LIBRO : 0 FOLIO : 77
HOJA : CA-8026 HOJA BIS:
INSCRIP.: 18 INS. BIS :

Haciéndose constar expresamente la no inclusión de la persona/s nombrada/s a que se refieren las inscripciones practicadas en este Registro en virtud de este documento, en el Registro de Resoluciones Concursales, conforme a lo dispuesto en el artículo 61 bis del Reglamento del Registro Mercantil.

HONORARIOS (sin I.V.A.): 78,49 Euros (13.060 Pts.) N.FACTURA: 1/2008/3214

CADIZ, 17 de Marzo de 2008





Registro Mercantil de Cádiz
LISTADO DE ENVIO AL BORME DE ACTOS

PAGINA : 1

(Entrada 1/2008/2.495,0)

FECHA: 09/03/2008HORA : 13:55

PROMAGA SA - A11053063

Reelección Miembro Org. Administración

Sujeto Reelegido : GAVIRA GOMEZ, MANUEL

Cargo o Función : Administrador único

Fecha de reelección: 27/02/2008 - Fecha de terminación (**): 27/02/2013

Datos Registrales:

Tomo: 1704 , Libro: 0 , Folio: 77 , Sección: 8 , Hoja : CA 8026

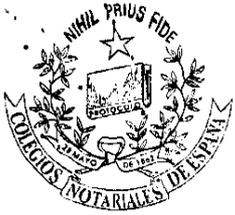
Inscripción o anotación : 18 / Fecha: 17/03/2008 Año Pre.: 2008

Importe de publicación en BORME : 31,89

5.306P

15

RJ2523876



NOTARIAL



JESUS M^a VEGA NEGUERUELA
- NOTARIO -
Plaza de la constitución, 5
Telfs. 956 17 08 16 - 956 17 06 48
Fax 956 76 18 79
11300 La Línea de la Concepción (Cádiz)

<input checked="" type="checkbox"/>	<u>Notificación Presentación</u>
<input checked="" type="checkbox"/>	<u>Notificación Defectos</u>
<input type="checkbox"/>	Pagado BORME
<input type="checkbox"/>	Practicar Inscripción

NUMERO TRESCIENTOS VEINTICUATRO. -----

EN LA LINEA DE LA CONCEPCION, a veintisiete de febrero de dos mil ocho. -----

Ante mí, JESUS MARIA VEGA NEGUERUELA Notario del Ilustre Colegio de Sevilla, con residencia en esta ciudad, -----

COMPARECE: -----

DON MANUEL GAVIRA GOMEZ, mayor de edad, casado, industrial, vecino de esta ciudad, calle Real 17, con D.N.I. número 24.726.849-D -----

INTERVIENE en nombre y representación de la Sociedad "PROMAGA, S.A." UNIPERSONAL, con domicilio en esta Ciudad de La Línea de la Concepción, calle Real 17, y cuyo objeto es "la compraventa de inmuebles, la promoción de edificaciones para la creación de complejos inmobiliarios constituidos por viviendas y edificios comerciales o industriales, el alquiler o explotación directa de éstos para las actividades que se determinen y cuanto sea accesorio o complementario de tales actividades, y la construcción de

Registro Mercantil de Cádiz

T. 1.704 F. 77

PROMAGA SA

Presentación: 1/156/199 Folio: 32

Prot: 2008/324/N/27/02/2008

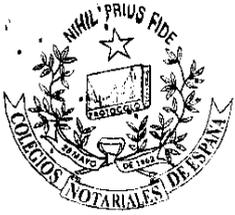
Fecha: 29/02/2008 16:00 **N.Entrada: 1/2008/2.202,0**

Pres:PROMAGA, SA UNIPERSONAL

RJ2523875

edificios y todo tipo de obras; pudiendo dedicarse a cualesquiera otras que, siendo lícitas, acuerden los socios desarrollar". Esta Sociedad se constituyó por tiempo indefinido mediante escritura otorgada ante el Notario que fue de esta Ciudad don Juan Antonio Madero García, en fecha de 21 de junio de 1.986, número 1.454 de protocolo; fue cambiado su domicilio social y ampliado su objeto, por otra otorgada ante el Notario que fue de esta ciudad don José Luis Mejías Gómez, de fecha 2 de marzo de 2.000, número 360 de protocolo, y declarada su unipersonalidad por escritura otorgada ante el Notario de esta ciudad don Jesús María Vega Negueruela, de fecha 13 de diciembre de 2.001, número 2.398 de protocolo. Está inscrita en el Registro Mercantil de Cádiz al tomo 387, libro 227, folio 144, hoja número 3.498. Con C.I.F. número A-11053063. -----

Esta Sociedad adaptó sus Estatutos a la nueva legislación sobre sociedades anónimas por acuerdo de la Junta General de la Sociedad adoptado en fecha de 18 de mayo de 1.992, elevado a público mediante escritura otorgada ante el Notario que fue de esta Ciudad don Juan Antonio Madero García, en fecha de 26 de Junio de 1.992, número 1.984 de protocolo, que



causó la inscripción 4ª de la hoja abierta a la Sociedad en el Registro Mercantil de Cádiz. -----

Ostenta dicha representación en su condición de Administrador Único de la citada sociedad, cargo para el que fue nombrado y aceptó, en la reunión de la Junta General de la Sociedad de fecha 27 DE FEBRERO de 2.008, que por la presente escritura se eleva a publico. -----

Asegura que actúa en el desarrollo ordinario del objeto social, que no ha variado su capacidad, que se encuentra en posesión de su cargo, y que sus facultades no han sido suspendidas, revocadas, ni modificadas en forma alguna. Igualmente manifiesta el otorgante que los datos de identificación de la persona jurídica a la que representa, y muy especialmente su objeto social no han variado respecto de los consignados en los documentos fehacientes que me presenta para el otorgamiento de esta escritura de **ELEVACION A PUBLICO DE ACUERDOS SOCIALES**, considerando yo el Notario que el compareciente está, en

el ejercicio de su cargo, suficientemente facultado para este otorgamiento con arreglo a lo prevenido en el artículo 166 del R.D. 45/2007 de 19 de enero, por el que se modifica el Reglamento de la Organización y Régimen del Notariado, aprobado por Decreto de 2 de junio de 1.944. -----

LE IDENTIFICO por su reseñado documento. Lo juzgo, según interviene, con capacidad legal suficiente para el otorgamiento de esta escritura de REELECCION DE ADMINISTRADOR y, al efecto, -----

EXPONE: -----

I.- Que la Junta general de la sociedad, en sesión universal celebrada el día 27 de febrero de 2.008, acordó por unanimidad la reelección del señor compareciente como administrador único por el tiempo estatutario de cinco años. -----

II.- El nombrado aceptó en la misma Junta y manifestó no estar incurso en las incompatibilidades establecidas en la legislación vigente. -----

III.- Lo expuesto resulta de certificación extendida en un folio de papel comun expedida por el señor compareciente como administrador único, cuya firma considero legítima por obrar en mi protocolo, y que incorporo a esta matriz. -----



IV.- Y, expuesto cuanto antecede, el compareciente, según interviene, -----

OTORGA: -----

PRIMERO.- EL COMPARECIENTE PROTOCOLIZA Y ELEVA a escritura pública los acuerdos adoptados por la Junta General Universal y Extraordinaria de la Sociedad celebrada el día 27 de febrero de 2.008, en los términos que constan en la certificación que ha quedado unida a esta matriz, y solicita del Señor Registrador Mercantil la inscripción de los mismos.

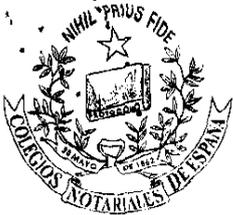
Hago las reservas y advertencias legales y en especial la del artículo 82 del Reglamento del Registro Mercantil. -----

---Los otorgantes, en uso de la facultad contenida en el artículo 249.2 del Reglamento Notarial, solicitan al notario autorizante la presentación telemática, al Registro Mercantil, de la presente escritura. -----

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, los comparecientes aceptan la incorporación

de sus datos (y de fotocopia de los documentos de identificación, en los casos previstos en la Ley) al protocolo notarial y a los ficheros de la Notaría. Se conservarán con carácter confidencial, sin perjuicio de las comunicaciones a las Administraciones Públicas que estipula la Ley y, en su caso al Notario que suceda al actual en la plaza. La finalidad del tratamiento es formalizar la presente escritura, realizar su facturación y seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la Notaría autorizante. -

Leída por el compareciente la presente escritura, quien renuncia a mi lectura, y enterado por la suya, según dice, del contenido de la misma, la encuentra conforme, se ratifica y firma, dando fe yo, el Notario, de que el consentimiento ha sido libremente prestado por el compareciente, y de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del otorgante. -----



AUTORIZACION. -----

Y yo, el Notario autorizo el presente instrumento público extendido sobre cuatro folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie 8L, números 5079415, los anteriores en orden correlativos, y el presente. DOY FE. -----

Esta la firma del compareciente, Signado: Jesus Maria Vega Negueruela, rubricado y sellado. -----

CERTIFICACION DE ACUERDOS SOCIALES DE LA SOCIEDAD PROMAGA, S.A. UNIPERSONAL. -----

DON MANUEL GAVIRA GOMEZ, Administrador único de la sociedad PROMAGA S.A UNIPERSONAL, certifico que en el libro de actas de la sociedad figura la siguiente: -----

"ACTA DE LA JUNTA GENERAL DE LA SOCIEDAD PROMAGA S.A UNIPERSONAL, DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2.008. -----

En el domicilio social de la entidad, a trece de febrero de dos mil ocho. -----

EL UNICO SOCIO: DON MANUEL GAVIRA GOMEZ, y por tanto representado la totalidad del capital social, decide proceder a la celebración de la junta, y aprueba como orden del día los siguientes puntos: --

- Reelección de Administrador. -----

Y se adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

- Reelegir a DON MANUEL GAVIRA GOMEZ como administrador único, por el tiempo estatuario, y cuyas circunstancias personales constan en el Registro Mercantil. -----

Presente en el acto el nombrado, aceptó el cargo y manifestó no estar incurso en las incompatibilida-

des establecidas en la legislación vigente. -----

Leída esta acta es aprobada por unanimidad. ---

(Sigue la firma)

Y para que así conste, expido la presente certificación en el domicilio social, a 13 de Febrero de 2.008. -----

EL ADMINISTRADOR UNICO

Hay una firma ilegible, rubricada. -----

ES COPIA AUTORIZADA ELECTRONICA de su matriz, donde queda anotada. Yo, Notario autorizante del documento, la expido conforme al artículo 249 del Reglamento Notarial, para su remisión al Registro Mercantil de Cadiz. Esta Copia electrónica solamente tiene validez a los efectos de la inscripción de la misma en el Registro de la Propiedad. En la línea de la Concepción a 29 febrero 2008. Doy fe. -----

Registro Mercantil de Cádiz

T. 1.704 F. 77

PROMAGA SA

Presentación: 1/156/199 Folio: 32

Prot.: 2008/324/N/27/02/2008

Fecha: 29/02/2008 16:00 N.Entrada: 1/2008/2.202,0

Pres.PROMAGA, SA UNIPERSONAL



Yo, JESUS MARIA VEGA NEGUERUELA, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, con residencia en la ciudad de La Línea de la Concepción.-----

DOY FE: Que las fotocopias que anteceden extendidas sobre trece folios de papel colegial de la serie RJ números 2523873 y anteriores en orden, son reproducción exacta de su original, que he tenido a la vista y devuelvo. -----

La Línea de la Concepción, a 11 Abril 2011



APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: **ESPAÑA**

Country / Pays:

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por **D. Jesus Maria Vega Negueruela**

has been signed by
a été signé par

3. quien actúa en calidad de **NOTARIO**

acting in the capacity of
agissant en qualité de

4. y está revestido del sello / timbre de su notaría

bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau / timbre de

Certificado
Certified / Attesté

5. en Algeciras

at / à

6. el día **11-04-2012**

the / le

7. por **D. Víctor Manuel Arrabal Montero, Notario de Algeciras,**

by / par con firma delegada del Decano

8. bajo el número **15401**

Nº / sous nº

9. Sello / timbre:

Seal / stamp:
Sceau / timbre:

10. Firma:
Signature: Signature:

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

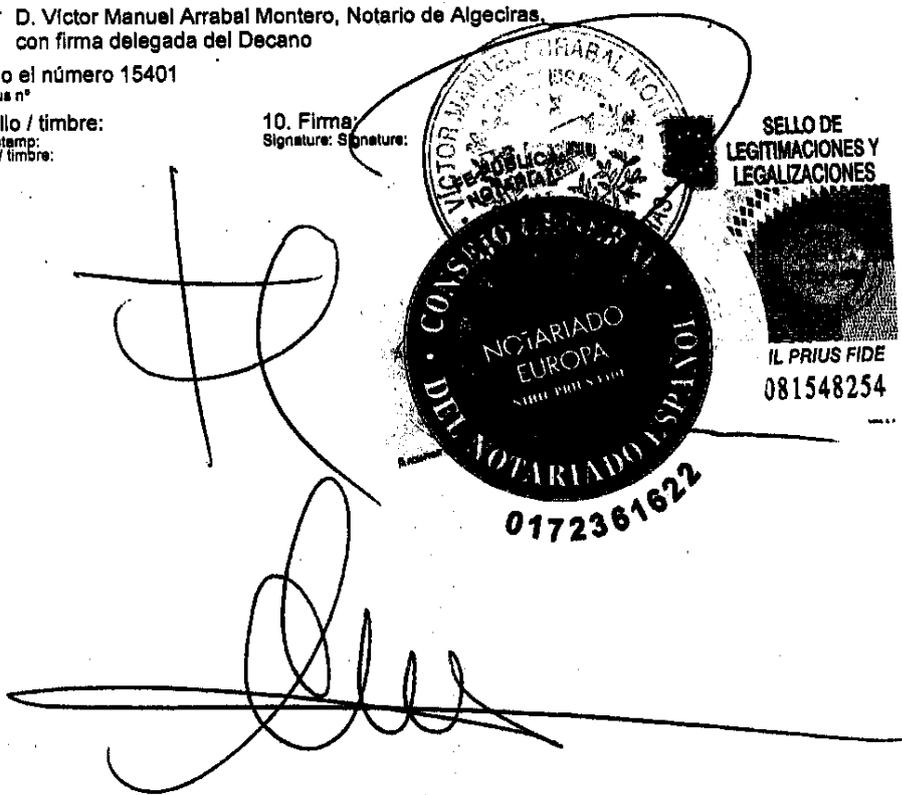
Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.



The image shows a handwritten signature in black ink, which appears to be 'D. Víctor Manuel Arrabal Montero'. To the right of the signature is a circular notary seal. The seal contains the text 'NOTARIO DE ALGECIRAS', 'CONSEJO REGULADOR DEL NOTARIADO EUROPEO', and 'IL PRIUS FIDE'. Below the seal is the number '0172361622'. To the right of the seal is a rectangular stamp that reads 'SELLO DE LEGITIMACIONES Y LEGALIZACIONES' and 'IL PRIUS FIDE 081548254'. The background of the seal and stamp is dark with a textured pattern.